JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y, por la otra, la firma MC TECH, domiciliada en Taruma Í 262, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Marciano Zarate Lucena, en carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 840.073, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 291.434/15"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 de ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 291.434/15"***, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Dictamen C.E. N° 03/15
(g) La Resolución N° 3649/15 de Adjudicación
(h) Resolución JM Nº…… de Homologación de Adjudicación
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9556 28 OCT 2015
Secretario General Folio 1/4

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Guaraníes Doscientos Ochenta y Cuatro millones Seiscientos Mil (Gs. 284.600.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291.434/15

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/15 ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS- PAC Nº 291.434/15*** convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución JM/ N° 8562/15. La adjudicación fue realizada por Resolución PJM/ N° 3649/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega será 20 días a la notificación de la Orden de Provisión.
El lugar de entrega será en la Dirección de Organización y Sistema de Junta Municipal de Asunción 2° Piso Bloque A.

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS

La *CONTRATANTE*, a través de la Dirección General de Administración y Finanza, tendrá la facultad de aplicar a el CONTRATISTA, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los Bienes adjudicados imputables al CONTRATISTA, el mismo se efectuará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 25.1

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9556. Fecha 28 OCT 2015
Secretario General Folio 2/4

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

						MC TECH de Marciano Zarate			
ITEM N°	*PRESENTACIÒN*	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
LOTE N° 2									
1-	UNIDAD	40101604-003	VENTILADOR DE PIE	UNIDAD	20	TOKYO	JAPON	*254.000*	*5.080.000*
2-	UNIDAD	40101604-001	VENTILADOR DE TECHO	UNIDAD	7	TOKYO	JAPON	*360.000*	*2.520.000*
3-	UNIDAD	52141501-001	HELADERA	UNIDAD	1	TOKYO	JAPON	*3.200.000*	*3.200.000*
4-	UNIDAD	52161505-9999	TELEVISOR	UNIDAD	1	LG	CHINA	*10.890.000*	*10.890.000*
5-	UNIDAD	52141502-001	HORNO MICROONDAS	UNIDAD	1	MIDEA	CHINA	*1.190.000*	*1.190.000*
6-	UNIDAD	52141501-001	HELADERA	UNIDAD	1	TOKYO	JAPON	*2.460.000*	*2.460.000*
7-	UNIDAD	52161505-014	TELEVISOR	UNIDAD	2	SONY	JAPON	*2.800.000*	*5.600.000*
8-	UNIDAD	52141502-001	HORNO MICROONDAS	UNIDAD	1	MIDEA	CHINA	*1.800.000*	*1.800.000*
9-	UNIDAD	40101701-002	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR DE 18.000 BTU	UNIDAD	1	TOKYO	JAPON	*2.980.000*	*2.980.000*
10-	UNIDAD	40101701-002	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR DE 24.000 BTU	UNIDAD	2	TOKYO	JAPON	*4.950.000*	*9.900.000*
11-	UNIDAD	40101701-002	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR DE 48.000 BTU	UNIDAD	2	TOKYO	JAPON	*9.685.000*	*19.370.000*
MONTO TOTAL LOTE N° 2									*64.990.000*

						4- MC TECH de Marciano Zarate L.			
ITEM N°	*PRESENTACIÒN*	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
LOTE N° 3									
1-	METRO	52131501-006	CORTINA	METRO	100	MCTECH	Paraguay	*160.000*	*16.000.000*
2-	METRO	30161701-001	ALFOMBRA	METRO	100	DECEMBER	AMERICANA	*110.500*	*11.050.000*
MONTO TOTAL LOTE N° 3									*27.050.000*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9556 Fec 28 OCT 2015
Secretario General
Folio. 3/4

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedarán automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de septiembre del año 2.015.-

Marciano Zárate Lucena
Propietario
MC TECH

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9556 Fe 28 OCT 2015
Secretario General Folio 4/4